



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0312

Venadillo, Tol., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2023-00110-00
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE -
PETICIONARIO: ALDEMAR MOSOS RIAÑOS.
CONVOCADO: MÓNICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ.

Subsanada en tiempo la petición de prueba anticipada, elevada por el señor Aldemar Mosos Riaños, encuentra el Despacho que reúne los requisitos legales. En consecuencia la ADMITE y,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior petición de INTERROGATORIO DE PARTE, que como PRUEBA ANTICIPADA eleva el señor ALDEMAR MOSOS RIAÑOS aldemori@hotmail.com, siendo convocada la señora MÓNICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ, para el motivo allí indicado.

SEGUNDO: Notifíquese este auto en forma personal a la convocada MÓNICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ, casa 11 manzana M., barrio Helena Torres de Venadillo, Tolima, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

TERCERO: Para que tenga lugar la diligencia donde se recepcionará el interrogatorio de parte, que bajo la gravedad del juramento rendirá la señora MÓNICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ, quien se localiza en la casa 11 manzana M., barrio Helena Torres de Venadillo, Tolima se señala la hora de las NUEVE (9:00) de la mañana del día ocho (08) de septiembre del año en curso.

CUARTO: Advertir al solicitante señor ALDEMAR MOSOS RIAÑOS aldemori@hotmail.com y a la convocada MÓNICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ, que la audiencia se efectuará por la plataforma LIFESIZE por lo que, deben aportar al expediente los números de celular actualizados, de ser del caso, dirigido a obtener la respectiva conectividad en la fecha y hora indicada; en el evento que alguna de las partes no cuente con conectividad para su realización virtual, se dispondrá que la misma, se efectúe de manera presencial en la sede del juzgado.

QUINTO: El señor ALDEMAR MOSOS RIAÑOS, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Escaneado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d585224c655d7cf1eada9232440e791798e7994a6910a20304ee555dccc753c**

Documento generado en 04/08/2023 12:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>